

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de ayer, en unión del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de aquella, ha acordado que los precios a que han de abonarse las especies de suministro a las fuerzas de la Guardia civil, durante el mes actual, para la alimentación de sus caballos, son los siguientes:

	Pesetas
Ración de cebada de cuatro kilogramos.	1,36
Ración de paja de seis kilogramos.	0,31

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1887 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Valladolid, 18 de Abril de 1935.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.010

Campaspero

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del presente mes, aprobó el pliego de condiciones para

la subasta relativa a la construcción de una nueva Casa Consistorial en el casco de esta villa, Plaza Mayor, cuyo terreno es propiedad del Municipio, todo a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales.

Se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Campaspero, 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, *Pedro Hernando*.

Num. 1.908

Cigales

Don Anastasio Pedrosa Gallardo, Secretario del Ayuntamiento de Cigales.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento, aparece el acta de la sesión celebrada el día diez del actual, que copiada literalmente, dice así:

«Sesión extraordinaria del día 10 de Abril de 1935.—Al margen, señores concurrentes: Presidente, señor Salas García; Concejales, señores Bravo Morán, Dueñas Camazón, Barrigón Sanz, Barrigón Camazón, Caballero Vaca, Malfaz Malfaz, Alcalde Sanz, Flores Carro y González González.—En el fondo. En la villa de Cigales, a diez de Abril

de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Salas García, se reunió el Ayuntamiento con asistencia de los señores cuyos nombres al margen se expresan, los cuales componen más de las cuatro partes de la totalidad de los que lo constituyen, que son diez. El señor Alcalde declara abierta la sesión, convocada con carácter extraordinaria al sólo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de cuarenta mil pesetas a la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para invertir su importe en la aportación necesaria a la construcción de dos Escuelas graduadas y una de párvulos concedido a este Ayuntamiento, acordar las condiciones de la operación, interés, plazo, etcétera, especificar la garantía que ha de efectuarse al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga, y facultar a un señor Concejal para que realice todas las operaciones necesarias a la formalización del préstamo.

Se hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo, que los señores Concejales presentes forman la totalidad de la Corporación, que son diez, y, por tanto, el acuerdo favorable a la propuesta del señor Alcalde es eficaz por las disposiciones vigentes.

El señor Alcalde expone que, las condiciones esenciales de la operación, son las siguientes:

cinco por ciento de interés anual a reintegrar en cinco años, mediante el pago anual de una cantidad uniforme con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Caja de Previsión Social, comprensiva del interés y del capital reintegrable; abono por una sola vez al otorgarse la escritura de concesión de préstamo, del recargo correspondiente al fondo, gastos técnicos y administrativos de estas operaciones y las demás condiciones de carácter general que ha establecido el Instituto Nacional de Previsión en sus inversiones sociales.

En garantía del préstamo el señor Alcalde propone afectar la lámina de propios números 11.151, por un capital nominal de (317.109,41) trescientas diez y siete mil ciento nueve pesetas con cuarenta y un céntimos y una renta anual de (12.684,37) doce mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, afectando, además, para asegurar el pago de cada anualidad, la renta de la mencionada lámina, obteniendo del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria a que se refiere el Decreto de 10 de Diciembre de 1931.

Discutido, el señor Alcalde propone, que como el motivo de la sesión es la de cumplir el Ayuntamiento con el acuerdo de depositar la cantidad ofrecida como auxilio para la ejecución de los grupos escolares, lo siguiente:

1.º Solicitar de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia» un préstamo de cuarenta

mil pesetas con destino exclusivo a la aportación acordada para la construcción por el Estado en esta villa de los grupos escolares mencionados, cuyo préstamo se reintegrará en el plazo de cinco años, abonando el cinco por ciento de interés anual con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Caja, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo, más el tanto por ciento por una sola vez del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

2.º Ofrecer en garantía de la operación la lámina de propios número 11.151, de fecha dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete, de capital nominal de (317.109,41) trescientas diez y siete mil ciento nueve pesetas cuarenta y un céntimos, con una renta anual de (12.684,37) doce mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

3.º El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasione.

4.º Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor de la Caja de Previsión Social, son las siguientes:

a) Abonará puntualmente en el domicilio de la Caja el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento, y si en algún momento le fuere posible dos anualidades.

b) Consignará en sus presupuestos cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

c) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del territorio de la Caja para las cuestiones que se susciten.

d) El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde, o al que le sustituya en su cargo, para que, representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo (solicitud, petición y amortización) previo depósito de la lámina a disposición de la Caja, otorgamiento de la escritura, etcétera.

Puestas a votación sucesivamente las enunciadas propuestas, recayó sobre cada una de ellas el voto unánime de los señores Concejales presentes, pasando a ser acuerdo firme.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, la cual firman los señores Concejales asistentes

de que yo, el Secretario, certifico. Siguen las firmas.»

Es copia de su original, al que, en caso necesario, me remito. Para que conste, y su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción en el mismo al objeto de oír reclamaciones por espacio de diez días, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Cigales, a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—P. Gallardo.—Visto bueno: El Alcalde, Emilio Salas.

Núm. 2.014

Cistérniga

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, puede ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas, al efecto de presentar las reclamaciones que contra el mismo estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Cistérniga, 16 de Abril de 1935.
El Alcalde, Pablo Díaz.

Núm. 2.004

Hornillos

El día 29 del actual, a las once, se verificará en estas Casas Consistoriales con las formalidades correspondientes, la subasta segunda del aprovechamiento de 105 pinos derribados por el viento en el monte «Tajón», en la tasación de 325,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en el lugar en que se celebrará la subasta.

Hornillos, 15 de Abril de 1935.
El Alcalde, Honorato García.

216

Núm. 2.011

Laguna de Duero

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones; advirtiéndose a los interesados que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Laguna de Duero, 17 de Abril de 1935.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 2.009

Padilla de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Duero, 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Julián Serrano.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Torre de Peñafiel.
Villacarralón.

Núm. 2.013

Santovenia de Pisuerga

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual mes, acordó anunciar la vacante del cargo de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, bajo las condiciones que obran en dicho acuerdo. Los aspirantes deberán solicitarlo en el plazo de ocho días, de esta Alcaldía, en papel de 1,50, acompañando los documentos que crean oportunos para el nombramiento a su favor.

Santovenia, 18 de Abril de 1935.
El Alcalde, Maximiliano Mansilla.

Núm. 1.992

Villafranca de Duero

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día seis del actual mes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades

resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás Pamparacuatro.
D. Pascasio Rodríguez Pérez.
D. Jesús González González.
D. Pedro Muñoz Díez.

Parte personal

D. Pelayo Moya.
D. Pedro Fonseca Modroño.
D. Ciriaco Gutiérrez Hernández.
D. Francisco Seco Cea.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Villafranca de Duero, 13 de Abril de 1935.—El Alcalde, Gregorio González.

Núm. 2.006

Villalba de la Loma

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villalba de la Loma, 16 de Abril de 1935.—El Alcalde, Pedro Ferreras.

Núm. 1.989

Villalón de Campos

Don Mateo Cantero García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Villalón de Campos.

Hago saber: Que según acuerdo de dicho Ayuntamiento tomado en sesión del 8 de Febrero del año actual, la cobranza del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondien-

te al año de 1934, se verificará por el Administrador recaudador de impuestos de este Ayuntamiento, y Agentes a sus órdenes, en los períodos siguientes:

Primer período voluntario: del 1 al 31 de Mayo próximo, en el que se cobrará por su totalidad las cuotas cuya cuantía no exceda de 6 pesetas y las restantes, por mitad.

Segundo período voluntario: del 1 al 30 de Septiembre de este año, durante el cual se cobrará la mitad de las cuotas que excedan de 6 pesetas.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro de los plazos de cobranza voluntaria indicados, incurrirán en los recargos que marca el Estatuto de recaudación para los morosos, o sea: el 10 por 100, si pagan sus débitos del 5 al 15 de los meses de Junio y Octubre, respectivamente, y, en el 20 por 100, los que dejen transcurrir dichas fechas sin haberlo verificado.

A tal fin, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se avisa a los contribuyentes por citado repartimiento, que la cobranza voluntaria del primer período tendrá lugar del 1 al 31

de Mayo próximo, y horas de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la oficina en que está establecida la Administración recaudación mencionada, calle del Rabanal, número 2.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes expresados, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al mismo tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del mes señalado para la cobranza en período voluntario, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus cuotas del 5 al 15 de Junio siguiente, sólo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 al siguiente día de finalizar este plazo de diez días.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Villalón de Campos, 15 de Abril de 1935.—Mateo Cantero.

Juzgados municipales

Núm. 1.999

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario incoado por el Juzgado superior, bajo el número 239 del año 1934, por sustracción de un sillón de una mula de varas, propiedad de Joel Picón Quintana, contra desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores que el día veinticinco de Octubre de dicho año, y en el Fielato situado en Santa Clara, hurtaron de la propiedad de expresado Joel Picón, un sillón de una mula, y una bota destinada para vino, todo ello tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas, para que comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, el día tres de Mayo próximo, y hora de las diez y

siete, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretarió, Luis Pedrosa.

Núm. 2.000

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario incoado por el Juzgado superior, bajo el número 269 del año 1932, por intento de robo y lesiones, contra Rogelia Brizuela García y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Rogelia Brizuela García, mayor de edad, soltera,

Pérez, y con fecha 6 el sereno del Palacio, don Eustaquio Viejo, después de haber hecho uso de licencia; y de que ha muerto un ternero de la vaquería del Manicomio que ha sido trasladado al Crematorio municipal.

La entrega del asilado del Hospicio, Emilio Martínez a su padre Alejandro Martínez, según solicita; y la asilada del mismo Centro, Genoveva, a su hermano Mariano Díez Palmero.

Conceder la cartilla que tiene impuesta a su nombre al ex asilado del Hospicio, Fernando Calpe, ya que ha cumplido la edad reglamentaria.

Que la petición que hace la ex asilada del Hospicio, Leandra Alvarez, relativa a que se la entregue una cartilla de ahorros depositada en esta Diputación, petición firmada por el esposo de la interesada, pase a informe del señor Interventor de fondos, en cuya oficina seguramente existirán antecedentes precisos para resolver, ya que en el informe del Director del Establecimiento no se dice que la solicitante tenga impuesta a su nombre ninguna cartilla, extremo que también ignora el Negociado.

Requerir a Rafaela Rodríguez para que formule la petición de entrega de la cartilla impuesta a su nombre en vez de hacerlo su hermano que, por documento presentado, la autoriza para que retire dicha cartilla.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; y de un ingreso por orden de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

El ingreso de la indigente Isidora Jiménez en el Asilo de Medina del Campo, sin perjuicio de que remita la información testifical de pobreza para completar el expediente.

a causa del fuerte temporal se han producido averías en el tejado del Parque de maquinaria de la Diputación y se ha derrumbado la chimenea de la vivienda del mismo.

Aprobar el acta definitiva de los acopios de piedra y su empleo para bacheos en la carretera provincial de Peñafiel al confín, por Rábano; la certificación a favor de don Benito Sanz, contratista de las obras, importante 3.814,62 pesetas y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho contratista, importante 146,10 pesetas, que se remita la certificación y cuenta a la Ordenación de pagos a sus efectos, ingresando el importe de la última en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario, y que, previo el abono por parte del contratista de 140 pesetas, por alquiler de maquinaria, le sea devuelta la fianza.

Que las 360 pesetas que importan las dietas de los señores Vocales del Tribunal contencioso-administrativo, que por insuficiencia de consignación no han podido recogerse en el presupuesto pasado, se abonen con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, «Deudas del presupuesto vigente».

Aprobar el inventario del patrimonio provincial con sus altas y bajas, el que se eleva en su totalidad a pesetas 6.864.721,12, diferencia entre los créditos activos y los pasivos.

Dirigirse al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el sentido expuesto por el señor Presidente, de solicitar de dicho Ministerio la cesión del edificio Manicomio, teniendo en cuenta las numerosas obras que en él se han ejecutado, mejorándolo notablemente y la ampliación de servicios que proyecta.

Pasar a una Ponencia integrada por los señores Valencia, Sendino y Baroque, una moción del señor Interventor relativa a los antecedentes que abarcan los siguientes ex-

prostituta y domiciliada últimamente en esta ciudad, en la calle de las Vírgenes, número uno, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta capital, el día tres de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer con los testigos y demás medios que tenga por conveniente; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 2.001

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario incoa-

do por la Superioridad bajo el número 29 del corriente año por sustracción de un tubo de hierro a la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, contra desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores que el día diez y nueve de Febrero próximo pasado, al kilómetro 51, junto a la Esqueva de Garaizábal, dejó un tubo de hierro de unos diez metros de longitud, propiedad de dicha Compañía y al parecer sustraído, para que comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, el día tres de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, al que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de Abril actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Veinte de Febrero, número 12.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y del Balance, cuentas y actos de administración del ejercicio último, y acuerdo sobre la distribución de beneficios.

2.º Vacantes en el Consejo.

3.º Propositiones de los señores accionistas en materia no reservada a la Junta general extraordinaria y formuladas con antelación, y el número de firmas que prescriben los Estatutos.

Para asistir a la Junta, de acuerdo con el artículo 8.º de los mismos, es necesario poseer cinco mil o más pesetas nominales en acciones, desde un mes antes

de la fecha de su celebración y depositarlas en la Caja social, a cambio de la cédula de asistencia, en cualquiera de los ocho días precedentes al señalado para la Junta, de diez a doce de la mañana. Tales depósitos podrán ser constituidos bien por las mismas acciones, bien por los resguardos de los Bancos donde se hallen depositadas.

Valladolid, 18 de Abril de 1935. El Consejero Delegado, *Julio Guillén Sáenz*.—V.º B.º: El Presidente, *Jerónimo Arroyo*.

217

Regimiento de Infantería n.º 32

Subasta de ganado

El próximo día 24, a las doce, en el cuartel de San Benito, con las formalidades que previene el reglamento de Contratación, tendrá lugar la venta en pública subasta de dos mulos de desecho.

El importe de este anuncio en el «Boletín Oficial» y en *El Norte de Castilla*, será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 20 de Abril de 1935. El Comandante mayor, *Eugenio Ximénez*.

218

Imprenta de la Diputación provincial

tremos: 1.º Débitos de Ayuntamientos por anualidades de anticipos de caminos vecinales. 2.º Débitos de Ayuntamientos por aportación municipal. 3.º Débitos de Ayuntamientos por cuotas retrasadas de antiguo contingente provincial. 4.º Créditos atrasados; y 5.º Exceso de consignación para habilitar.

Encargar al Ayuntamiento de Valladolid de la construcción del camino vecinal de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda, en las condiciones que manifiesta el señor Ingeniero.

Aprobar la nueva hoja de datos fundamentales del camino de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda, que remite el señor Ingeniero, y conceder al Ayuntamiento de Simancas el anticipo de 8.100 pesetas, solicitado, mostrando conformidad con lo propuesto en el informe por el señor Interventor.

A propuesta del señor Valencia, dirigirse a la Dirección general de Prisiones, manifestando haber visto con especial complacencia el comportamiento del Director de esta Prisión provincial, don Ramón del Campo, el Subdirector don Antonino Tejedor, y personal a sus órdenes, con motivo de la afluencia de detenidos por los últimos sucesos, y que este acuerdo se transmita también a los interesados.

Autorizar al señor Sendino para que, en unión del señor Regente de la Imprenta provincial, elija y adquiera el papel correspondiente para la impresión de Cédulas personales del corriente año.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 1935

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Baruque y Alonso, actuando de Secretario accidentalmente el Oficial Mayor señor Ares Perier, por ausencia del propietario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 21 de Febrero, para proveer de artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos provinciales durante el mes de Marzo, desestimándose la propuesta de don Leónides Gómez, por falta de reintegro, procediéndose acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Sesión del día 6 de Marzo de 1935

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Alonso, Sendino y Baruque; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de que se han fugado tres menores del Hospicio; de que ha retirado del Hospital, don Faustino Sánchez, 881 kilos de huesos, 81 de trapo de color y 57 de trapo blanco; de que el 28 de Febrero último ha reanudado sus servicios el enfermero del Manicomio, don Crispulo